

**MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.252.926, en su condición de Directora General Encargada mediante el Decreto número 1077 de 2018 y Ordenadora del Gasto, nombrada mediante Resolución número 707 del 14 de octubre de 2014, debidamente posesionada mediante Acta número 083 del 21 de octubre de 2014, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de Delegación de Funciones número 578 del 25 de octubre de 2011, modificada por la Resolución número 855 de 2014, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN -ICFES-**, que en el texto este documento se denominará **EL ICFES**, empresa estatal de carácter social del sector educación nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, identificada con N.I.T 860.024.301-6 y, por otra parte, **MARGARITA MARÍA VARGAS CORTES**, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.089.868, en su calidad de Representante Legal de **TCC S.A.S.**, con N.I.T. 860.016.640-4, constituida por Escritura Pública No. 2775 del 7 de mayo de 1968 de la Notaría 6ª de Bogotá, con Matrícula Mercantil No. 21-015-380-12, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente Adición al Contrato de Prestación de Servicios número 335 de 2018, suscrito entre las mismas partes, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 21 de mayo de 2018, se suscribió el contrato No. 335 entre el ICFES y TCC S.A.S. cuyo objeto es *“Prestar el servicio de transporte de los elementos que conforman las pruebas de Estado Saber TYT primer semestre, Saber 11 calendario A y Saber PRO y Saber T y T segundo semestre, para la vigencia 2018”*. **2)** Que el contrato en mención se suscribió por un valor total de **CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$4.394.042.051)** incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. **3)** Que la Dirección de Producción y Operaciones, en calidad de supervisora del contrato en mención, mediante comunicación del 12 de julio de 2018, solicitó realizar adición al mismo, argumentando lo siguiente: *“Como resultado de la Invitación Abierta IA-005-2018 el Icfes suscribió el contrato 335 de 2018, se estableció el valor del contrato en la suma de: CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$4.394'042.051) que cubre el proceso de transporte de los elementos que conforman las pruebas de estado Saber T y T, Saber 11 calendario A y Saber PRO y T y T para la vigencia 2018, se encontró un incremento sustancial que impacta el costo del proceso de transporte de manera importante, lo cual con lleva al incremento en el valor del contrato. Como consecuencia del mayor número de inscritos, para la prueba saber calendario A, se incrementaron las cantidades de material de examen y Kits, consecuentemente se incrementa el empaque secundario y terciario, lo cual se ve reflejado para el proceso de transporte en el incremento de contenedores a transportar hacia y desde los diferentes sitios de aplicación, razón por la cual se requiere adicionar el contrato 335-2018, con el fin de poder transportar la totalidad de los contenedores requeridos para el proceso de transporte de material de examen y Kits para la prueba Saber calendario A. Dado lo anterior, se requiere modificar el contrato 335-2018, así: la cláusula sexta y décima del contrato, las cuales quedarán así: Artículo Primero: Adicionar el contrato 335-2018 en la suma de MIL SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.630'000.000) incluido el IVA y demás impuestos a cargo del contratista(...)”*. **4)** Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar la presente adición al contrato de prestación de servicios número 335 de 2018, de conformidad con las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR** el valor del Contrato número 335 de 2018 en la suma de **MIL SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.630'000.000)**, IVA incluido, adición que se encuentra respaldada mediante certificado de disponibilidad presupuestal número 1233 de 2018, expedido por la Subdirección Financiera y Contable de **EL ICFES**. El valor será pagado en los mismos términos y condiciones establecidos en la cláusula séptima numeral 2 del contrato de prestación de servicios número 335 de 2018.

**CLÁUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente modificación queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la modificación y aprobación de la garantía constituida y la expedición del registro presupuestal.

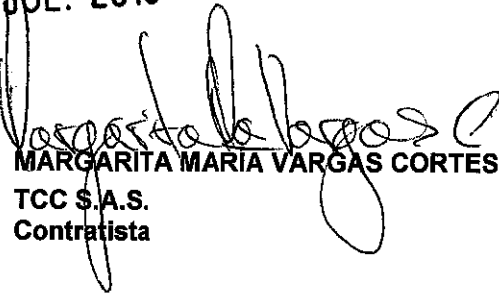
**CLÁUSULA TERCERA:** La presente modificación forma parte integral del contrato de prestación de servicios número 335 de 2018.

Las demás condiciones y obligaciones del contrato en mención se mantienen sin modificación alguna y vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los

**17 JUL. 2018**

  
**MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO**  
Ordenadora del Gasto  
ICFES

  
**MARGARITA MARÍA VARGAS CORTÉS**  
TCC S.A.S.  
Contratista

Revisó: Luis Humberto Cabrera Céspedes – Abogado Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales  
Elaboró: Luz Yadira Marínez Quiñones – Abogada Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales